



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-CON FONDOS DEL RENGLÓN DE ASEO URBANO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ CALIX**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1995-00825**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

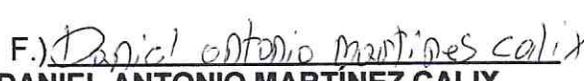
D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos.**

TERCER: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad

financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63).** Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Octubre del año 2023.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO



F.) 
DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ CALIX
EL TRABAJADOR



CONTRATO ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **RONALD ABRAHAM LÓPEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1987-00741**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **DEL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción de lo solicitado en este contrato. **SEGUNDO: TIEMPO PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DIGITAL.:**A) Sera del 01 de Octubre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023. B) La prestación de sus servicios la hará donde estime conveniente la Alcaldía Municipal. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Publicitar diversas actividades solicitadas por la Alcaldía Municipal de la Paz, La Paz.
2. Utilizando de manera profesional las redes sociales de difusión del contenido.
3. Todos los medios de comunicación necesarios para transmitir el mensaje como ser: Realizar entrevistas, post, historial, videos etc.
4. Otras actividades afines a su contrato.

D) Deberá realizar sus funciones personalmente E) Su cargo es de **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL. TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es del 01 de Octubre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023 **CUARTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará AL **CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta

al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **QUINTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Octubre del año 2023.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.)


RONALD ABRAHAM LÓPEZ HERNÁNDEZ
EL CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL.

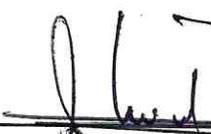
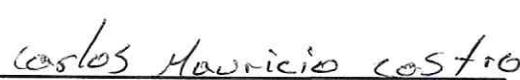
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ** , mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00023**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **POLICÍA MUNICIPAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.

4. La Policía Municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL TERCER**: Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Octubre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA ILUMINACIÓN Y TECHADO CALLE DE LOS MURALES CON FONDOS DE LA OFICINA DE TURISMO.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GUSTAVO ADOLFO MURILLO MENDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1988-00186**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Elaboración de techado e iluminación de la calle donde se ubican los murales, a realizar desde el día Lunes 02 de Octubre al Jueves 26 de Octubre del año 2023 B) La prestación de sus servicios la hará en la calle de los murales, ubicada en el Barrio San José de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz C) Son obligaciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Elaboración de Techo con malla sombra colorido
2. Iluminación con reflectores multicolores.
3. Elaboración de decoración para techo con fibra de vidrio
4. Presentar en tiempo y forma lo solicitado en Coordinación De La Oficina De Turismo.
5. Otras asignaciones afines a su contrato.

D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es desde el día Lunes 02 de Octubre al Jueves 26 de Octubre del año 2023. **QUINTO: HONORARIOS. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 93,715.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al

TELEFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843/2774-2566 ADMINISTRACION 2774-3922/2274-0985

TEL FAX.:2774-0987 ANEXO MUNICIPAL: 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS 11,714.37)** y un total a pagar de **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS 82,000.63)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del PINTOR ARTISTICO en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 02 días del mes de Octubre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE
GUSTAVO ADOLFO MURILLO MENDEZ
EL CONTRATADO